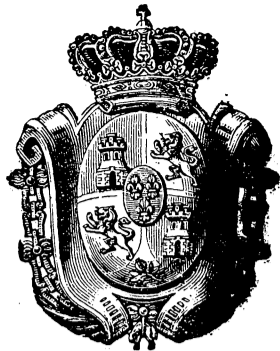


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.	
Por un año.....	530 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Nombramientos hechos por este ministerio en las fechas que se expresan:

Aduanas.

En 5 de Octubre.=Para contador de la aduana de la Coruña á D. Luis Narice, que lo era de la de Valencia.

Para contador de la de Irun á Don Martin de Urrengoechea, oficial primero de la clase de cuartos que fue de la direccion general de Aduanas.

Para contador de la aduana de Valencia á D. Bernardino Llanderal, oficial primero de la de Bilbao.

En 19 de idem.=Para contador de la aduana de Cádiz á D. Jorge Amador Guerrero, contador de Rentas de la provincia de Búrgos.

En 21 de idem.=Para administrador de la aduana de Barcelona á D. Juan José de Clemente, cesante del mismo destino.

En 23 de idem.=Se confirma el nombramiento hecho por la junta de gobierno de Alicante para la plaza de interventor de la alcaldia de aquella aduana en favor de D. José Dessy.

Se confirma el que hizo la junta de Santander de interventor de la alcaldia de aquella aduana á favor de D. Ignacio José Goiburú.

En 3 de Noviembre.=Para la plaza de contador de la aduana del Carril á Don Joaquin Penard, oficial primero cesante de la administracion de Rentas de Cuenca.

Para contador de la aduana de Urdax á D. José Antonio de Soldeyilla, oficial de la intervencion del depósito de lícito comercio de Cádiz.

Para interventor de la alcaldia de la aduana de Irun á D. Benito Gonzalez Madrazo, archivero de Rentas cesante de Santander.

Para igual destino de la de Barcelona á D. Luis Alvarez, guardalmacen que fue de efertos estancados de aquella provincia.

Para contador de la aduana de Almería á D. José María Tavalquinto, que lo es de la de Motril; y para esta á Don Dionisio de las Heras, interventor de la aduana de Almuñecar.

Para interventor de la alcaldia de la aduana de Villanueva del Grao, en Valencia, á D. José Barreros Alvarez, oficial octavo de Hacienda, cesante.

Y para igual destino en la aduana de San Sebastian á D. Mariano Lanuza, vista cesante de la aduana de Madrid.

Contadurías de Rentas.

En 30 de Octubre.=Para oficial primero de la contaduría de Rentas de la provincia de Leon á D. Francisco de Mendoza, contador electo del partido de Toro.

Para oficial segundo á D. Antonio Merás, que lo era primero de bienes nacionales de Zamora.

Para oficial tercero á D. Juan Manuel García, escribiente primero en la seccion de Valores de la contaduría general del Reino.

Para oficial cuarto á D. Antonio Jaquez, que lo era tercero de la de Palencia.

Para oficial quinto á D. José Loizaga, que lo es sexto de la de Alava.

Para oficial sexto á D. Domingo Capelastegui, que lo era octavo de la de Huesca.

Para oficial sétimo á D. Miguel Zimbrello de Rambaud, que lo era sétimo de la de Cáceres.

Para oficial octavo á D. Eugenio Rodriguez, que lo es de la de Palencia.

Y para oficial noveno á D. Santos Martin, sargento licenciado del ejército.

Contaduría de Rentas de Almería.

En 2 de Noviembre.=Para oficial primero á D. José Antonio Cano, que lo era de la de Albacete.

Para segundo á D. Pedro Pascasio Perez, interventor cesante de puertas.

Para tercero á D. Juan José de Iturriaga, que lo es quinto cesante de la de Granada.

Para cuarto á D. Francisco Franco del Cap-blanco, que lo es tercero de la de Gerona.

Para quinto á D. Fernando Lopez Agüera, oficial segundo que era del partido de Guadix.

Y para sexto á D. Pedro Antonio Marquina Perez, escribiente de la administracion de Rentas de Granada.

Contaduría de Rentas de Zaragoza.

Para oficial segundo á D. Marcelino Salvador y Aznar, que lo es cuarto electo de la de Granada.

Para tercero á D. Carlos Espinosa, que era cuarto de la de Zaragoza y ha permanecido en la Almunia al lado del intendente de la provincia.

Para cuarto á D. Mariano Boldun y Conde, tercero de la de Teruel.

Para quinto á D. Miguel Mainar que lo era noveno y ha seguido igual conducta que el nombrado para tercero.

Y para sexto á D. Juan Antonio Ruiz Goya, oficial auxiliar que ha sido del gobierno político de Zaragoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 11.

El Gobierno provisional enterado del expediente instruido con motivo de la proposicion y condiciones presentadas por D. Manuel Bermudez para habilitar por su cuenta la navegacion del Tajo desde Aranjuez á Lisboa, y oidos los dictámenes que acerca de las mismas han emitido las direcciones generales de Caminos, de Aduanas y la junta de Aranceles, se ha servido admitir dicha propuesta con las modificaciones que á continuacion se expresan, autorizando al citado Bermudez para que forme su empresa bajo las siguientes bases:

Primera. Se concede á la compañía que representa D. Manuel Bermudez:

1º Privilegio exclusivo para navegar en el Tajo dentro del territorio español por el término de 30 años, á contar desde que se den por concluidas las obras y corriente la navegacion del rio para todas las estaciones del año.

2º Facultad de cortar bajo la inspec-

cion de los agentes del Gobierno las maderas de los montes del Estado que sean necesarias para las obras del rio; pagándolas al precio corriente que tengan en el primer año.

3º Permiso para abanqerar é introducir libres de derechos los barcos de vapor de hierro y remolcadores que han de navegar en el Tajo, con sus correspondientes máquinas, durante los mismos 30 años.

4º Exencion de derechos sobre el carbon de piedra que consuman dichos buques, máquinas y cualesquiera otras que sean necesarias para conservar la navegacion del rio en el término de 10 años.

5º Autorizacion para destruir las presas abandonadas que se pongan á la navegacion.

6º La declaracion de utilidad pública en la forma que previene la ley de 17 de Julio de 1836 para enagenar las presas, artefactos, edificios, terrenos y demas que sean precisos para establecer las obras de la navegacion.

7º La recomendacion y apoyo que esté al alcance del Gobierno, y sea necesaria para activar y favorecer las gestiones de la compañía relativas á la navegacion del Tajo en el reino de Portugal.

8º La exencion de toda contribucion ordinaria y extraordinaria durante los 30 años del privilegio de navegacion.

Segunda. D. Manuel Bermudez por su parte y en nombre y representacion de la compañía que debe formar, se obliga:

1º A principiar las obras del rio Tajo en el preciso término de un año, despues de constituida la compañía como despues se dirá.

2º A dejar habilitado el expresado rio y corriente para la navegacion de barcos de vapor de hierro para pasajeros, y de remolque para las mercancías en el término de cuatro años, desde que se dé principio á las obras, ó antes si tuere posible.

3º A sujetarse á la inspeccion y vigilancia de los ingenieros del Gobierno en el curso de la ejecucion de las obras, y en todo lo relativo á su policia, reparacion y conservacion.

4º A entregar al Gobierno, espirado que sea el término del privilegio, las obras por cuyo medio se haya establecido y conservado la navegacion del Tajo, verificándose lo mismo en cualquier tiempo,

FOLLETON.

ESTUDIOS SOBRE LA INGLATERRA.

II.

Saint-Giles. (1).

Esto en cuanto al presupuesto de la caridad regular de Londres. Pero no es bajo este concepto bajo el que se muestran los sistemas mas alarmantes. Cualesquiera que sean los progresos de la miseria local, como no pasa tan facilmente una poblacion del bienestar á la pobreza, aun es posible preverlos y hacer frente á ellos. Pero lo que dificilmente se preve es la miseria que desborda de un punto á otro cuando una sociedad urbana ó rural, viéndose imposibilitada de soportar la carga que la Providencia le ha impuesto, la deja caer sobre los hombros de sus sociedades inmediatas. Esto es lo que sucede en Londres en el dia. Un ejército de miserables medio desnudos, arrojados por el hambre de los distritos agrícolas de Lancashire, de la Escocia y de la Irlanda, invade las calles de la metrópoli. En

los registros de la Union de la City puede seguirse el curso de esta inundacion. En 1838 el numero de pobres forasteros (*casual paupers*) que habian accidentalmente pedido socorros no era mas que de 356; en 1839 era de 2403; en 1840 de 11,203; en 1841 de 26,703; en 1842 de 459, y mucho mayor será el numero en 1843.

Una carta escrita por Mr. Thwaites, administrador de los socorros (*relieving officer*) de la City, presenta pormenores llenos de interes sobre las causas de la vagancia epidémica que asola á Londres. "La vagancia, dice este magistrado, se aumenta de una manera alarmante en la metrópoli: esto depende en parte de la miseria de los distritos manufactureros, y en parte de la circunstancia de haber cesado en los distritos agrícolas los trabajos de los caminos de hierro.

Los labradores acostumbran á dejar sus hogares para ir á buscar trabajo; particularmente en el intervalo de una recoleccion á otra. Mientras que se estaban construyendo los caminos de hierro, la facilidad con que los brazos encontraban ocupacion determinaba á millares de ellos á emigrar tambien. Recibian un salario bastante subido, trabajaban mucho, vivian bien, y no se quejaban; cuando una linea de hierro se

concluía pasaban á otra, pero en el dia no tienen este recurso.

Los obreros abandonan los distritos manufactureros con sus familias cuando son casados, y en mayor numero que jamas desde la crisis en que ha entrado la industria. Van de ciudad en ciudad sin hallar trabajo en ninguna, y lo mismo que los albañiles se dirigen por ultimo á la capital, pensando hallar mas facilmente en qué ocuparse; pero aun allí se encuentran chasquidos.

Estas dos grandes clases de trabajadores no tienen generalmente sino muy fundados motivos para abandonar sus hogares; pero luego que han tomado una existencia ambulante no pueden ya fijar su residencia. Un obrero que ha viajado por mucho tiempo en busca de trabajo es perdido para la industria.

Un gran numero de muchachas que vienen principalmente de los distritos manufactureros abandonan sus familias por el gusto de cambiar de morada, ó porque no tienen trabajo, ó bien porque se ven maltratadas, ó porque son seducidas por los proveedores de la prostitucion. El prevenir de estas desgraciadas es siempre infauso si no tienen la dicha de ser reclamadas por sus padres.

Hay una cuarta clase, la mas numerosa tal

vez, y que se aumenta continuamente á expensas de las otras: hablo del vagamundo de profesion (*tramp*), que ni un solo dia se entrega al trabajo regular, que vive engañando, mendicando y robando. Todos estos misrables, mientras la estrechez de su bolsa se lo permite, pasan la noche en esas casas de dormir en la infame ciudad que se hallan en todas partes en Inglaterra, y donde el número de los que se cobijan es tan grande; y la limpieza tan desconocida, que al fin todos se suelen ver comidos de piojos y acometidos de enfermedades cutáneas."

Hé aquí el estado en que llegan á Londres muhos desgraciados. Ya hemos visto que allí no encuentran ni ocupacion ni medios de subsistencia. Sin embargo, ¿qué accidia les hace la caridad publica por medio de sus representantes oficiales? Escuchemos aun á Mr. Thwaites:

"El sistema general adoptado por las uniones (parroquias unidas) de la metrópoli consiste en dar á los pobres que se presentan accidentalmente pan, agua y habitacion por una sola noche, ó bien se obliga á los hombres á romper piedras, y á las mugeres á rastrillar lino por un salario tan pequeño que todo un dia del mas penoso trabajo apenas produce á una familia entera la miserable cantidad de algunos sueldos. El número de uniones que hay en 10 millas á la redonda de

(1) Véase nuestro núm. 3345.

po en que la concesion caduque por haber faltado la compañía á cualquiera condicion de las que se le imponen.

5.º A presentar á la aprobacion del Gobierno la tarifa de derechos de navegacion, rebajándolos cuanto sea posible de los límites de cuatro mrs. por arroba y legua de rio para las mercancías, y de cuatro rs. por cada legua para los pasajeros.

Tercera. La presente concesion se considerará provisional interin recaea la aprobacion de las Cortes sobre los arts. 3.º, 4.º y 8.º de la primera base que el Gobierno someterá á las mismas; pero será condicion precisa para que se declare la concesion definitiva que la compañía se constituya en la forma que previene el artículo 265 del código de comercio justificando la suscripcion de las dos terceras partes de acciones, y que someta á la aprobacion del Gobierno los proyectos de obras en el término de tres años á contar desde esta concesion provisional.

De órden del Gobierno lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1843.—Caballero.—Sr. director general de Caminos, Canales y Puertos.

Por resolucion del Gobierno provisional de 7 del corriente, D. Juan Druzen, secretario cesante de la junta suprema de Sanidad, ha sido nombrado, en atencion á sus conocimientos, méritos y servicios para la plaza de oficial de la clase de primeros del ministerio de la Gobernacion de la Península, vacante por renuncia de D. Pedro Mata.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados, 96½. España: Deuda activa, 22½. Fondos portugueses, 44. (Standard.)

SS. AA. RR. el duque y la duquesa de Nemours llegará esta semana á Windsor-Castle para hacer una visita á S. M. Sabido es que la Princesa Victoria, duquesa de Nemours, hija del duque Fernando de Sajonia Coburgo, es prima hermana del Principe Alberto. Los Principes franceses permanecerán dos ó tres semanas en compañía de la Reina. (Morning Advertiser.)

La revolucion que ha estallado en Lahore es de tal gravedad, que debe producir necesariamente la intervencion de la Inglaterra en los asuntos del Punjab, y una agregacion eventual de este fértil pais á las posesiones inglesas. (Morning-Chronicle.)

Escriben de Dublin con fecha del 2:

La sesion judicial del tribunal del Banco de la Reina se ha abierto hoy con las solemnidades de estilo. Como el proceso de O'Connell debia ser llamado el primero, la multitud ocupaba el pa-

lacio desde muy temprano, y se veian en las galerías un gran número de damas de la primera distincion.

A las once y media entró en la sala el juez Perrin y los abogados de los acusados, presentándose unos despues de otros.

El escribano de la corona lee los nombres de los jurados del condado y de la ciudad, (Grand jury). Los 23 jurados de la lista del condado prestan juramento: casi todos pertenecen á la asamblea de los conservadores. Los 23 jurados de la lista de la ciudad son en su mayor parte conservadores.

M. T. B. C. Smith, fiscal general: M. Sergeant Green, procurador general, y Mr. Browstet, fiscal de la Reina contra Mr. O'Connell, ocupan sus sillas.

El juez Burton dirige entonces un discurso á los jurados exponiendo la naturaleza y el carácter de la acusacion contra O'Connell, y les instruye de la manera con que deben proceder, recomendándoles que fijen su atencion en el acta de acusacion que habla de la convocacion de los meetings para verificar cambios en la Constitucion del reino, ya sea intimidando ó empleando la fuerza física.

El objeto que se proponian, añade el juez, no era apelar á la fuerza, sino intimidar con semejantes manifestaciones á las personas que no fuesen adictas á la causa de la revocacion, é influir en el Parlamento. Hé aquí cómo comienza la acusacion. Vosotros examinareis, señores jurados, si tal fue la intencion de los acusados.

Mr. Burton habla despues del establecimiento de Cámaras arbitrales, y hace notar que la culpabilidad respecto de este punto, le parece recaer sobre una cuestion de intencion.

En seguida se expresa de este modo en lo que toca á Hughes-Bond.

"Observad, Sres. jurados, que uno de los testigos que confirma su deposicion con juramento acusa de falsario á Hughes-Bond. Si creis que la acusacion sea fundada, esta circunstancia deberá quitar á Hughes-Bond todo crédito en vuestra opinion, á no ser que reconozcais negligencia de su parte. Señores, esta causa se presenta rodeada de circunstancias que le dan una alta importancia: penetraos de vuestros deberes y llenadlos sin prevencion ni preocupaciones."

El fiscal general: Mañana se podrán someter al jurado los documentos sobre que está basada la acusacion á la hora que lo determine, y los testigos se presentarán tambien para ser examinados.

Mr. Hatchell, uno de los defensores, declaró que los acusados se hallaban presentes cumpliendo con el empeño que contrajeron al prestar fianzas.

El fiscal general: Es necesario que los acusados se presenten todos los dias hasta que sean llamados.

Los jurados declaran que al día siguiente á las once procederian al examen de los documentos de este procedimiento.

El juez Burton levanta la sesion; pero un instante despues vuelve acompañado del Presidente Pannetathes y de los jueces Crampton y Perrin.

El Presidente: Señor fiscal general, ¿tenéis alguna pregunta que hacer?

El fiscal general: No, Sr. Presidente.

Mr. Donough, abogado de Mr. Barret: Pido al tribunal que Hughes-Bond sea interrogado por los jueces de policia por haber prestado un juramento falso. Tenemos trece deposiciones de testigos que apoyan nuestra demanda. Los jueces de policia no han creído conveniente mandar que Hughes-Bond fuese interrogado, y debo añadir que no se les ha querido recibir juramento.

El procurador general: Este asunto no se ha comunicado á los jueces de la corona.

Mr. Bonne, escribano de la corona: Yo no he querido recibir el juramento de los testigos, porque sus declaraciones, segun mi opinion, deben hacer parte del proceso.

El tribunal manda que se reciban las declaraciones, y se pasa á otros asuntos.

San Pablo no baja de 30, y tienen la obligacion segun la interpretacion que se da en el día á la ley de pobres de asistir á todas las personas que les pidan socorros, y esto sin informacion previa de ninguna especie; este método agrava el mal, y anima á los vagabundos á ir de union en union hasta que habiendo recorrido todo el circuito de la ciudad y arrabales, y hallándose en una miseria igual á su degradacion se refugian en la City, donde saben que se les tratará con humanidad, y que si estan enfermos se les curará al hospital. La City viene á ser de este modo el asilo de todos los vagos de Inglaterra.

Los magistrados les envian tambien por centenares á la cárcel por haber mendigado ó por haber roto reverberos y cristales. Allí tienen un trabajo menos rudo y un régimen mas sustancioso que en la mayor parte de las casas de beneficencia; pero á su salida, como no tienen ni asilo ni papeles, ¿qué va á ser de ellos? Con facilidad recaen en los mismos delitos: así van de la cárcel á la casa de caridad y de esta á la cárcel hasta que la muerte pone término á sus padecimientos. Esta es la suerte del mayor número de ellos sino de todos. No hay memoria de que se hayan visto en las calles de Londres tan os infelices medio desnudos como se ven ahora."

Muchas veces sucede que esta pobre gente

no tienen ni aun la alternativa de que habla Mr. Twaites, sino que de un golpe se ven reducidos á comer el pan de los criminales. El aposento destinado en cada casa de beneficencia para recibir á los pobres forasteros se llena pronto, y los ultimos que llegan no tienen otro recurso que llamar á la puerta de la prision. ¿Y qué es de aquellos que por respeto á sí mismos no han podido resolverse á tomar este partido desesperado? Esto es lo que vamos á ver en el párrafo siguiente tomado del Examiner de 14 de Octubre de 1843.

Los guardas del parque y los agentes de policia han conducido estos ultimos dias áute el juzgado de Malbourough-Street muchas jóvenes que se hallaron dormidas bajo los árboles de Hyde-Park y en los jardines de Kensington. Estas desgraciadas se hallaban todas sin excepcion en la mas horrorosa miseria, y tan infectadas de una vergonzosa enfermedad, que el juez creyó ejecutar un acto de humanidad enviándolas á la cárcel, donde tendrán un asilo y recibirán la asistencia de los facultativos. Segun las declaraciones de los guardas parece que unas 50 personas de ambos sexos y de todas edades no tienen desde hace muchos meses otro abrigo durante la noche que el que les ofrecen los árboles del parque y los agujeros que practican en los terrenos en declive. La mayor parte son muchachas de 14

FRANCIA.

Paris 7 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-10. Tres por 100, 80-70. Acciones del Banco, 329½. España: Deuda activa, 30½. Diferida sin interes, 5½. Pasiva, 5½. Cinco por 100 belga, 106½. Dos y medio id. holandés, 54½. Cinco por 100 portugués, 45½.

(Debats.)

El duque y la duquesa de Nemours deben embarcarse en Dunquerque para Londres. SS. AA. RR. pasarán inmediatamente á Windsor, en donde se les tiene ya preparado alojamiento. El conde y la condesa de Saint-Aulaire han salido hoy para la capital de la Gran Bretaña. (Const.)

Segun un periódico el duque de Aumale debe llegar á Argel el 15 de este mes: permanecerá allí hasta el 20, y el 25 deberá trasladarse á Constantina.

Por el ministerio de la Guerra se han designado las personas que han de mandar á las órdenes del duque de Aumale en la provincia de Constantina, y son: los generales Gueswiler y Bernelle: el primero mandará en Setif, y el segundo es el oficial que ha mandado en Africa y en España la legion extranjera. El general Randon permanece en Bona. (Comm)

NOTICIAS NACIONALES.

Cartagena 3 de Noviembre.

El duque de Ahumada ha pasado revista al batallon provincial de Murcia que guarnece esta plaza, y aun cuando no haya sido con la detencion que en tiempos normales, la ha hecho muy escrupulosa. Ha estado sumamente atento con los Sres. gefes y oficiales, y creemos que ha quedado satisfecho del estado del batallon, tanto en la parte del personal, cuanto en la de contabilidad documental. Regularmente al recibo de esta se hallará en Alicante, donde hemos oido que marcha. No podemos menos de elogiar su conducta, y nos parece que la revista de inspeccion tendrá el efecto que se propuso el Gobierno al decretarla, por su tino en la eleccion de general. (Union.)

Ferrol 5 de Noviembre.

Los revolucionarios de esta plaza han desistido ya de sus planes de pronunciamiento aplazados por la satisfactoria rendicion de Zaragoza.

La corbeta Venus se está armando y aparejando con bastante actividad. Creemos que los pronuncios de Vigo no sean tan indiscretamente esforzados que se vean en el sensible caso de estrear sus baterías.

Ayer noche se festejó á D. Juan Félix Soler con una brillante serenata del provincial de Mondoñedo y voladores por haber aceptado el cargo de Diputado á Cortes por esta provincia. (Centinela de Galicia.)

Santiago 7 de Noviembre.

Ha sido nombrado rector de esta universidad el doctor D. Juan José Viñas, Diputado á Cortes por la provincia, y propuesto por el claustro en segundo lugar en la terna que elevó al Gobierno. Los intereses del establecimiento, y por consiguiente los de toda Galicia, reclamaban se aprobase una eleccion tan acertada, sin embargo que no han faltado personas á quienes no cayó

en gracia, porque estan acostumbrados á vivir con demasiada holgura, y el Sr. Viñas con la ley en la mano obrará con energia.

Se ha instalado el colegio de medicina, y la enseñanza de las ciencias médicas empezó en los términos que marca la última órden del ministerio de la Gobernacion sobre el particular. (Id.)

Potes 8 de Noviembre.

Esta feria no obstante las aguas que la precedieron fue concurrida, habiéndose vendido todo el caballar lechuzo, llegando las potras á 33 duros, y bastante vacuno y de cerda; bien que estas dos especies donde mas corren es en los grandes mercados siguientes hasta San Andres. Hace un tiempo excelente para la sementera de trigo, cebada y habas que se está verificando. (Corresponsal.)

Universal y grande es el deseo que todos manifiestan de ver luego declarada la mayoría de nuestra amada Reina Doña Isabel II, porque todos presienten y todos nunca se engañan; que con ella acabando la revolucion como ya es tiempo de que acabe, va á dar principio una nueva era de paz y prosperidad, y que bajo su dulce cetro constitucional, esta hoy tan malparada España, se elevará en pocos años rejuvenecida y vigorosa al alto puesto donde supo colocarla la inmortal Doña Isabel I. Por lo mismo se ha visto con el mayor placer é interes la excelente comunicacion, que con lealtad y usando de la iniciativa en tan vital negocio, ha hecho á las Cortes el Gobierno provisional, y los no menos excelentes dictámenes de las comisiones del Senado y Congreso. (Id.)

Gracia 8 de Noviembre.

Echorias jamancias. = Robos y saqueos. = Antes de ayer pado fugarse, con el mayor peligro, desde la plaza de Barcelona el oficial encargado del almacen del regimiento de Bailen, 24 de linea, que lo tenia custodiado en el edificio de Jerusalem, despues de haber presenciado con el mayor dolor el robo de todo el vestuario, equipo y cuanto habia sin perdonar las mochilas de los soldados que fueron abiertas y escandalosamente saqueadas hasta por las mugeres de los jamancios, apoderándose de todas las prendas y algun dinerillo que los infelices soldados conservaban en ellas. (Verdad.)

Idem 9.

El saqueo que principalmente ocupa hoy la atencion de este pueblo es la capitulacion de Girona, Figueras y Hostalrich, firmada anteayer, y que segun las comunicaciones recibidas esta mañana, ha de haber tenido cumplimiento entre siete y ocho de la misma.

Faltan la mayor parte de los artículos de consumo en Barcelona; solo pan, avichuelas y bacalao, puede comer la gente en general.

Me han asegurado personas salidas anteayer de la ciudad que llegan á comerse ya la carne de caballo.

Hoy sin duda estará construyendo alguna batería porque Monjuich y la Ciudadela han hecho algunos disparos aunque pocos.

La mayor parte de las barricas de las calles han sido quitadas, lo que indica que solo la última linea de defensa será disputada.

Los pobres vecinos de Barcelona que se han quedado, cuando ven alguna persona de su comarca, preguntan casi con lágrimas en los ojos. ¿Cuándo entra la tropa! ¿Cuándo nos sacan del poder de estos cafes! (Corresponsal.)

Lérida 9 de Noviembre.

Cuando VV. reciban esta ya sabrán la capitulacion de Girona y Hostalrich: luego seguirá

á 17 años que los soldados han traído de las provincias y que despues de haberlas corrompido las han abandonado á su horrible destino. Estas desgraciadas criaturas se ven así desde su primera juventud desechadas completamente de la sociedad, y viven por la noche en medio de los parques donde se pudren, materialmente hablando, de necesidad, de fango y de enfermedad."

¿Qué rasgo podrá añadirse á esta espantosa pintura? En Londres, en medio de los barrios mas opulentos, bajo las ventanas del duque de Wellington, á pocos pasos del palacio que habita la Reina, los subditos de Victoria vienen á bandadas como patias arrojados de su casta á acostarse en una noche de Octubre sobre la tierra húmeda y sin mas abrigo que los árboles del parque? La policia de la metrópoli, esa policia modelo, tan atenta á proteger al gentleman que va bien vestido, su casa y familia, no advierte hasta despues de muchos meses que hay en algun rincón de Hyde-Park desgraciados que mueren de hambre y de frio! Despues, cuando son conducidos ante el magistrado, esta civilizacion tan completa, tan poderosa y tan rica no halla otro medio para mostrarles su humanidad que someterles al régimen de los malhechores, régimen que los pobres envidian!

En las grandes ciudades de Escocia no se re-

piten semejantes escenas que deshoaran á la humanidad. En Edimburgo y en Glasgow la caridad particular corrige en este punto la imprevisión de la ley. Por los cuidados de una asociacion que se compone principalmente de comerciantes hay abierto todas las noches un asilo para socorrer á los desgraciados que se hallan imposibilitados de pagar los tres ó cuatro peniques que cuesta dormir en alguna habitacion de alquiler y en una mala cama. Se interroga á los que llegan á fin de saber su profesion y sus medios de existencia; y con tal que no se hallen embriagados se les admite. Antes de la hora de acostarse reciben un pedazo de pan y un plato de potaje. A las once, cuando se cierran las puertas de la casa, se reza la oracion en comunidad: despues los hombres pasan á una habitacion y las mugeres á otra, y duermen envueltos en una manta sobre una cama de campaña. A la mañana les despiden dándoles un pedazo de pan: algunas veces la sociedad paga por su cuenta el viaje en un vapor á los que desean volver á sus hogares. Raras veces son socorridas las mismas personas por dos dias seguidos, porque se teme ofrecer un aliciente á la ociosidad. Los dos asilos de Edimburgo han socorrido mas de 200 personas en 1841: el de Glasgow admitió en el mismo año 250.

(Se continuará)

Barcelona, y quedará sofocada esta asquerosa rebelion: todos opinan asi; pero tambien creen todos que la paz será efimera si no se adoptan medidas de severisima justicia. Aqui la inmensa mayoría sostendrá la paz á toda costa: nuestras autoridades la quieren, la sostienen con vigor; pero hay una docena de hambrones de destinos que fingen mil patrañas para turbarla. Estos hombres turbulentos decian ayer que Zaragoza se habia insurreccionado, y que no solo eran los rebeldes dueños de la ciudad, sino que se habian apoderado de toda la artilleria de sitio, y que ya no quedaban á Concha fuerzas para subyugarlos: patrañas semejantes han inventado en muchas ocasiones. (Corresponsal.)

Sevilla 9 de Noviembre.

Poseidos del mayor placer y entusiasmo religioso vimos ayer abierto por la vez primera el hermoso templo oratorio de S. Felipe Neri, cerrado desde el dia en que esos instrumentos horribles que la ambicion y crueldad de los hombres inventara para su propia destruccion, anulaban el trasparente cielo de esta culta y pia ciudad. Pintados se veian el mismo entusiasmo y el mismo gozo en el semblante de la cristiana multitud, que agolpándose anhelosa al pórtico, se disputaba el paso para ser cada cual el primero en pisar el sagrado pavimento y saludar alborozado á la santa y dolorida Madre que en dias de afliccion habia enjugado sus lágrimas llenando toda la gran nave y sus numerosas, si bien pequeñas capillas, mucho antes que se comenzase la solemne funcion de accion de gracias que estaba anunciada.

Solemne en verdad estuvo, como esperarse podia celebrándose en la indicada iglesia y por el digno sacerdote D. Rafael del Rey, antes propósito de dicha casa, y ahora su capellan. Al celo incansable y constantes desvelos de tan respetable como virtuoso presbitero se debe la pronta y completa restauracion de este bello edificio, repoiendo con notables ventajas todos los objetos que fueron destruidos por el proyectil hueco que barrenó la cúpula, haciendo astillas todo el retablo mayor, con el camarín de la Virgen y ropaje que la ceñia, y dejando intactas sin embargo la cabeza y manos de aquella; saltando todos los cristales, asi de los altares como de las claraboyas que comunican la luz, y mutilando varias efigies; presentándonos hace un dia aquel infatigable ministro, coadyuvado de los piadosos fieles que con cuantiosas sumas le auxiliaban, todo renovado con mayor perfeccion y esplendor; sobresaliendo en este punto el retablo principal, por las mejores, mas altas y esbeltas proporciones arquitectónicas que se le han dado, presentando en su fondo un camarín espacioso y magnífico en lugar del mezzquino que antes existia; y en el cual, chocando la luz artificial con la natural que penetra por el interior y refracta en el damasco carmesí de que estan vestidos los lados, produce una tinta impalpable de grana y rosicler, semejante al primer crepúsculo de la aurora, á cuya vista el fiel, de rodillas é inmóvil, cree, deslumbrado por un momento, haber ascendido súbitamente á la region etérea.

Corto, pero rico, sencillo, empero magestuoso era el ornato del altar; precisos y edificantes los asistentes; numerosa, acorde y patética la orquesta en sus prolongadas vibraciones; el orador... modesto y humilde á la vez que grande y sublime: ilustrado filósofo al par que profundo cristiano, debe ser ensalzado por otra pluma digna de su mérito; la mia no lo es aun de escribir su nombre; mas no cerraré este artículo sin decir siquiera que con el exquisito tacto que le distingue supo comprender y estudiar su verdadera posicion. Supo llenarla cual cumplia á su saber, al ministerio que ejerciera, y al fin y templo en que se consagraba. De su labio no mas se oyó que ciencia y virtud, amor y mansedumbre; la mansedumbre y el amor con que anunciaba Jesucristo su Evangelio, desnudo de acrimonia y ageno de terror; digno discípulo nuestro orador de aquel maestro insondable y omnipotente, ha tomado su ejemplo y su doctrina, cautivando con su decir escogido y ferviente, con sus afectos y maneras expresivas al inmenso auditorio, que apiñado en el espacioso ámbito, lo escuchaba absorto y comprimido de emocio.

Satisfecho debe estar el elocuente orador del desempeño de su cometido: satisfecho el venerable celebrante y todos los que tan generosamente han contribuido á la restauracion de un templo tan primoroso como necesario, y en el que una crecida parte de pueblo, que cotidianamente lo frecuenta, aprende, formándose buenos cristianos, á formar tambien virtuosos ciudadanos, fieles consortes, padres cariñosos y obedientes hijos, sin cuyas cualidades no puede haber felicidad sobre la tierra. (Id.)

Cuenca 10 de Noviembre.

Habitantes de esta provincia.—La Magestad ha brillado ya en todo su esplendor: la mayoría de S. M. la augusta Reina Doña Isabel II ha sido declarada por una inmensa mayoría en ambos cuerpos colegisladores. En esto no han hecho mas que ser fieles intérpretes de la voluntad de los españoles que la deseaban con ansia.

A la España se le abre una nueva era de felicidad y ventura, era que lleva en sí el espíritu

saludable de reconciliacion que ha proclamado la nacion en masa.

La Constitucion tiene en S. M. la garantía mas segura de estabilidad y firmeza.

Yo os acompaño en tanto regocijo, y desearia hallar expresiones con que demostrar la satisfaccion que embarga en este instante todos mis afectos; pero no es posible en un hecho tan elocuente por si mismo, que antes se debilita que se ensalza con la pluma.

Cuenca 10 de Noviembre de 1845.—Ignacio Herrera Dávila.—(B. E.)

MADRID 15 DE NOVIEMBRE.

VARIEDADES.

NOTICIAS ESTADISTICAS DE VARIOS PAISES.

AUSTRIA.—Poblacion 32.500.000 almas: capital Viena sobre el Danubio con 2769: rentas del estado 1,625 millones de rs.: corresponde á 55 por habitante: deuda nacional 6,560 millones: necesita para extinguirla cuatro años: plata y oro en circulacion 1,900 millones: ejército 2809 soldados: marina 20 buques.

BELGICA.—Poblacion 35009 almas: capital Bruselas con 869: rentas del estado 350 millones de rs.: corresponde á 100 rs. por habitante: deuda nacional 3,225 millones: necesita para extinguirla nueve años y medio: oro y plata en circulacion 600 millones de rs.: ejército 469 soldados.

SUIZA.—Poblacion dos millones de almas: capital Berna con 209: rentas del Estado 50 millones de reales: corresponde á razon de 25 rs. por cada habitante: oro y plata en circulacion 100 millones de reales: ejército 359 soldados.

ESTADOS PONTIFICIOS.—Poblacion 2.500 almas: capital Roma sobre el Tiber con 1609: rentas del Estado 200 millones de reales: corresponde á razon de 80 rs. por cada habitante: deuda nacional 1400 millones: necesita para extinguirla siete años: oro y plata en circulacion 300 millones de reales: ejército 109. (N. y L.)

Se lee en el Observateur de l'Aisne:

Dos vecinos del distrito de Pargny llamaban hacia tiempo la atencion por sus frecuentes visitas en casa de un habitante del mismo distrito. El domingo 8 de Octubre se encontraron por desgracia á la misma hora en casa de la Señora N... y trabaron una lucha que pudo haber tenido fatales consecuencias á no haber conseguido algunos amigos separar á los combatientes. Uno de ellos, Antonio C... salió de Pargny y se trasladó á la aldea de M... en donde tenia su residencia. Como á la mañana siguiente no le viessen los vecinos, llamaron á la puerta de la casa para despertarle, pero alarmados por no obtener respuesta, dieron aviso á la autoridad municipal que mandó abrir la puerta, y se halló á Antonio C... muerto en su cama. Informada la justicia por la voz pública de que la muerte de Antonio podia ser el resultado de la escena del dia anterior, mandó llamar á un médico, quien declaró que un derramamiento de sangre al corazon habia causado la muerte.

Antonio C... tenia 80 años, su rival tiene 77 y la Señora N... 60.

CARLOS Y SU COCHERO.

En 1335 los ganeses se sublevaron contra Carlos V; la rebelion fue pronto sofocada, y los principales gefes de ella entregados á la justicia y condenados. El dia 7 de Marzo de 1540 nueve de ellos terminaron su vida en el cadalso, y el 5 de Mayo seis mas debian sufrir la misma suerte. Entre los últimos se encontraba un rico barquero llamado Julian Teursten, á quien su padre habia dejado una herencia cuantiosa. Tenia una hermana llamada Renilde, cuya belleza llegara á ser proverbial entre los ganeses. Cuatro años antes de la rebelion un joven bien educado, hijo de un honrado mercader, pidiera la mano de la hermosa Renilde; pero Julian se la negó, pues que Miguel Weber, que así se llamaba aquel, no le parecia bastante rico. Desesperado este abandonó su patria por ir á buscar fortuna á España, en donde despues de haber estado por mucho tiempo sumido en la desgracia, su suerte le echó en las caballerizas de Carlos V, llegando á ser su cochero principal.

Habiendo vuelto á Gante con el Emperador, su primera idea fue correr á la casa de su querida Renilde, á quien jamas habia olvidado. Horrorizado se quedó al saber la terrible condenacion de Julian y la firme resolucion de Renilde de no hacer nada que fuese contra la voluntad de su hermano. "Si mi hermano, dijo ella, no consigue el perdon que esperamos, tomaré el velo, y consagraré el resto de mis dias á la oracion y á la penitencia.

Weber corrió al instante á la prision con la esperanza de conseguir de Julian el consentimiento de su matrimonio. Despues que hubo oido la relacion de todo lo que el cochero del Emperador habia sufrido por Renilde, Julian le miró por algunos instantes, y le dijo:

—Escucha, Weber, sácame de este calabozo ó tráeme el perdon, y eres mi hermano.

Weber desconsolado salió de la prision: los momentos eran preciosos: ya no le quedaban

mas que cuatro dias, ¿y qué podria hacer en tan corto término? En vano buscó durante los tres primeros algun recurso para obtener el favor de Fernando, Rey de romanos, y de María de Hungría, que se encontraba á la sazón en Gante; le fue totalmente prohibido dar pasos en favor del condenado; ya no le quedaba mas que un dia de esperanza; sin embargo volvió á la prision.

—¿Lo has conseguido, Miguel? le gritó el preso al instante que le percibió.

Weber calló.

—¿Gran Dios! y mañana es el dia fatal! Nada se ha logrado.

—Pero ¿olvidas, Miguel, que tú eres el cochero del Emperador? ¿No sabes que si encuentra un condenado por el camino por donde pasa, tiene que perdonarle?... Miguel, conduce al Emperador al sitio por donde debo pasar yo.

—El medio no es malo, murmuró Miguel; pero el Emperador se encuentra bueno, y le gusta mas estando así montar á caballo que andar en coche.

—¿El Emperador sale mañana, Miguel?

—A las diez va á las casas consistoriales, y vuelve á medio dia al palacio á comer.

—Ved ahí en lo que fundo mis esperanzas, Miguel; es preciso llevar al Emperador hácia el lugar de la ejecucion... Si se encuentra bueno mañana, haz de suerte que se halle un poco indispuesto.

—En este momento la puerta del aposento se abre para dar entrada á la lúgubre cohorte de confesores encargados de disponer los condenados á la muerte. Weber tuvo que dejar á Julian; anduvo errante por las calles de Gante sin saber adónde ir; pero de repente le vino una idea luminosa, y voló como una flecha al palacio.

No habia aun mucho tiempo que Carlos V importara en Europa el primer ruibarbo. Este remedio estaba en boga en la corte. Weber no ignoraba las propiedades de esta planta aunque no conocia toda su fuerza. Hácia la hora en que se preparaba la cena del Emperador se introdujo en la cocina, y aprovechándose de un momento de ausencia del cocinero, echó una cantidad algo fuerte de ruibarbo en una sopa preparada para S. M.

Carlos volvió de la caza, y como habia corrido mucho á caballo se le habrió el apetito y cenó muchísimo. Al otro dia anunció que por hallarse indispuesto no saldria en todo el dia.

Weber vió entonces todas sus esperanzas fallidas, y pensó en buscar un nuevo expediente para salir del apuro. Corrió al instante junto al confesor de Julian, le contó todo lo que pasaba y le suplicó derramando abundantes lágrimas que le ayudase á su amigo. El buen padre aprobó el proyecto, y sin perder instante se fue á la prision en donde se entendió con Julian.

Una hora despues vinieron á buscar á los reos para conducirlos al suplicio.

Julian declaró que tenia importantes revelaciones que hacer: en consecuencia se suspendió su ejecucion; y en este dia solo se derribó la cabeza á cinco de los condenados, siendo reservado para el inmediato Julian.

Así que los magistrados se constituyeron en la prision para recibir las revelaciones de Julian, este no supo que decir. Una hora despues el pregonero publico anunció por toda la ciudad que al siguiente dia 6 de Mayo, el último de los condenados sufriria su pena.

El cochero recobrado de su esperanza, recibió la orden de tener pronto el coche del Emperador para las diez de la mañana. Weber era presa de mortales agonías; cada minuto le parecia un dia.

En fin á las diez el Emperador subió al coche; Weber saltó á su puesto y los caballos galoparon á la casa del consejo municipal, á donde Carlos iba para asistir á sus deliberaciones.

Weber estaba con cruels agonías durante estos terribles momentos de esperanza; la ejecucion debia tener lugar á las doce en punto: si la sesion no se levantaba exactamente á esta hora, Julian estaba perdido.

La aguja del reloj del palacio municipal marcaba las doce menos cinco minutos; se oia ya el funebre sonido de la campana de los muertos. En el mismo instante Carlos V salió, subió á su coche, y un oficial indicó á Weber las calles por donde el Emperador habia expresamente mandado que condujesen al palacio para evitar el encuentro del ajusticiado.

Weber hizo con prontitud la señal de la cruz sobre sí y sobre sus caballos, se encomendó á la proteccion de su patron, y se dirigió con confianza por las calles indicadas; pero al llegar á la altura de los heniles, dobló bruscamente y metió los caballos al galope, alargándoles fuertes latigazos. Despues á pesar de los gritos y la resistencia de la escolta, atravesó la plaza de los Granos, el puente de la Carniceria, y llegó á la plaza de San Pharaldo, en donde el coche se paró y permaneció firme como si estuviese clavado en el suelo.

El Emperador espantado del extraño camino que le habian hecho tomar sacó la cabeza por la puertezuela del coche que estaba rodeado de inmenso gentío. Al instante millares de voces resonaron por el aire con gritos de alegría. El ejecutor tiró la cuerda con que iba á atar las manos del paciente de rodillas ya; el confesor que ya le daba la última absolucion, le levantó exclamando: alabado sea Dios! Carlos V. sacudió la cabeza, frunció las cejas y mandó á su cochero que le condujesen al palacio.

El Emperador dió orden para que se le presentase el cochero: Weber confesó todo, y termi-

nando su relacion dijo: señor, V. M. ha hecho á cuatro dichosos.

—¿Quiénes son esos cuatro dichosos? interrumpió el Emperador repitiendo la risa.

V. M., Renilde, vuestro cochero y Julian.

—Marchad en paz y sed dichosos, le respondió Carlos pasando á otro departamento á contar todo lo que acababa de pasar al Rey Fernando y á María de Hungría, su hermano y hermana.

Ocho dias despues Miguel Weber celebró sus bodas con la bella Renilde. (N. y L.)

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el dia 24 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma para los segundos y últimos remates del arrendamiento por dos años de los portazgos de Bunicasin en la cantidad de 24.500 rs.

El de Monasterio en 42.165 rs.

El de Caturroja con las barcas del Júcar en 251.590 rs.

Igualmente se celebrarán el 25 la á propia hora los segundos remates de los portazgos de Onas en la cantidad de 83.480 rs.

El de Cabezon en 105.020 rs.

Y el de Villafranca del Bierzo en 30.140 rs.

Y en el dia 28 tendrán efecto á la misma hora los segundos remates de los portazgos de San Carlos de la Rápita en la cantidad de 13.150 rs.

El de la Magalena en 309 rs.

Y el de Santiponce en 50.800 rs. vn. todos anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería mayor de la expresada direccion general.

TRIBUNAL DE COMERCIO DE MADRID.

Se cita y emplaza á D. José Martín Cervera, del comercio de la ciudad de Valencia, que se dice residir en esta corte, para que en el término de nueve dias perentorios, á contar desde el de la publicacion de este anuncio, se presente en la escribanía de actuaciones de dicho tribunal, primer piso del ex-convento de S. Martin, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde que se halla abierta los dias no festivos, con el fin de dar cumplimiento á un exhorto librado por el de aquella ciudad.

Madrid 13 de Noviembre de 1845. — José de Celis Ruiz.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 13 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 22½ con 5 cupones y un semestre vencido al contado: 35, 52½ y 35 á 20 d. f. en firme con 15 cupones y 1 semestre vencido: 22½ y 23 á v. f. ó vol. con 5 id. y 1 id.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 5 por 100, 27 al contado: 26 ¾, ¾, ¾, ¾, 27, 26, 27 ¾, ¾, ¾, ¾, once diezseisavos y 27 á v. f. vol. y firme: 23 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Id. no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 0 á 10 d. f. ó vol. renovada.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38 ¾. Paris, 16-9.

Alicante, 1½ d. Málaga 1½ d.
Barcelona á ps. fs., 1 pap. id. Santander, ¾ pap. d.
Bilbao, ¾ id. id. Santiago, ¾ din. d.
Cádiz, 1½ d. Sevilla, 1½ d.
Coruña, 1½ din. id. Valencia, 1½ id.
Granada, 1½ pap. d. Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Mora.—En la causa criminal que estoy sustanciando sobre invencion de un cadáver en la partida del Pinar Ciego, término de Mosqueruela, provincia de Teruel, he dictado con fecha 30 de Octubre último el auto siguiente:

No resultando de esta causa la identidad del cadáver hallado en la partida del Pinar Ciego, término de Mosqueruela, ni ofreciendo las anteriores actuaciones un principio de investigacion acerca de los autores de su violenta muerte, anúnciense las señas que aparecen de autos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, á fin de averiguar si en algun pueblo ha desaparecido por el mes de Julio último alguna persona, cuyas señas fuesen conformes con aque-

llas, ó si algun licenciado del ejército en la época referida no ha regresado á su casa, habiéndolo verificado sus compañeros; y resultando uno ú otro lo ponga el sujeto sabedor de ello en conocimiento de este juzgado para acordar en su vista lo procedente; y al efecto oficiese á los redactores de los periódicos citados. Lo mandó y firmó el Sr. D. Estanislao Lafora, juez de primera instancia de la villa de Mora, en ella á 30 de Octubre de 1843, de que yo el escribano doy fe.—Estanislao Lafora.—Ante mí, Francisco Lapasa.

Señas del cadáver. = De 20 á 22 años de edad, y no resultan otras señas personales mas que la de ser de estatura regular.

En el juzgado de primera instancia de esta capital, que se halla á cargo del Sr. D. José Sirvent y Bonifacio, y por la escribanía del número de D. Martín Santin y Vazquez, estan pendientes los autos de cesion de bienes hecho por D. Manuel Fernandez, á quien perteneció el café y botillería de la plazuela de Santa Ana, en favor de sus acreedores, entre los cuales se comprenden D. Antonio Molina, abastecedor de frutas; D. Juan Muñoz, de nieve; Salvador Martínez, camarero, por salarios y resto de cuentas; Ramon Martínez, mozo de fregadero, tambien por salarios, y Duña Bárbara Ruiz por anticipos; en los cuales por providencia ejecutoriada de 26 de Octubre del año próximo pasado, con objeto de proveer á su tiempo lo que corresponda sobre el pago que otros acreedores pretenden primero que los ya expresados, se ha conferido á estos traslado por su orden y término de nueve dias á cada uno; mas como no conste su domicilio ni se haya averiguado su actual paradero, ha acordado el citado Sr. juez se haga saber nuevamente el referido traslado á los susodichos, como se ejecuta por este periódico, á fin de que comparezcan á evacuarlo; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José María Perez del Notario, abogado de los tribunales nacionales, caballero de la Real órden americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellania que con el nombre de Segunda fundó en la única parroquia de la villa de Castro el Rio D. Alonso Lopez Centella, vacante por fallecimiento de su último poseedor el presbitero D. Antonio de Fuentes, para que en el término de 30 dias le deduzcan en este juzgado en los autos promovidos sobre la propiedad de dichos bienes, á instancia de D. José Osuna Marquez, presbitero, vecino de la referida villa de Castro el Rio; aprehidas que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este dia.

Baena 28 de Octubre de 1843 = José María Notario = Por mandado de dicho señor, Bernardo Joaquín Arrabal, escribano.

Licenciado D. Justo Diaz Gallo, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania colativa que en la villa de Torres fundó Doña Marcela Perez, viuda de Manuel Ramirez Arellano, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la fijacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, acudan á este juzgado con los documentos necesarios á deducir el que les asista; pues pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, sin mas citarles ni emplazarles. Dado en Alcalá de Henares á 10 de Noviembre de 1843 = Justo Diaz Gallo. = Por mandado de S. S., Francisco Mores.

Juzgado de las Vistillas = En virtud de providencia asesorada del Sr. D. Eusebio Bermudez, alcalde constitucional interino de dicho juzgado, se cita y emplaza por término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y bajo la multa de seis ducados por no haber comparecido en las primera citacion, al Sr. D. Antonio Martinez de Salcedo, cuyo paradero se ignora, pero que se presume hallarse en esta corte ó transeunte dentro del reino, para que concurra por sí ó medio de persona autorizada con poder bastante á celebrar juicio de conciliacion á que es demandado sobre varias reclamaciones, á cuyo fin se presentará en dicho juzgado, situado en la calle de Toledo, número 75 nuevo, cuarto segundo, al siguiente dia en que venzan aquellos, siendo util y no feriado de once á once y media de su mañana.

Audiencia territorial de Madrid. = Escribanía de Cámara. = Por providencia de la sala primera de la audiencia territorial de esta corte, dada en los autos que se siguen en la misma y por la escribanía de Cámara de D. Gregorio Ucelay, entre Doña Eusebia Benavente, Julian y Antonia Huete, Doña Tomasa Montes y Don Estanislao Roldán, sobre mejor derecho á la propiedad de una huerta con árboles frutales, sita en la villa de Cardeñosa, se cita, llama y emplaza á la expresada Doña Tomasa Montes, para que al término de 15 dias se presente en

dicho superior tribunal por medio de procurador con poder bastante á evacuar un traslado que le está conferido en dichos autos, mediante haber fallecido el que la representaba D. Atilano Blanco Villegas; bajo aprehimiento de que le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Bernardino José de Vilches, juez de primera instancia por S. M. de la villa de Canjajar y pueblos de su partido, que de ser así y de estar en actual uso y ejercicio de su jurisdiccion el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se juzguen con derecho á los bienes de la capellania que fundó en esta jurisdiccion D. Pablo Ruiz Carrtero, natural y vecino que fue de esta villa, para que en el término de 30 dias, por sí ó por medio de procurador comparezcan en este juzgado á deducirlo, seguro de que les será guardado; pues así lo tengo mandado en el expediente incoado en este mismo juzgado y por ante el presente escribano por auto de 23 de Agosto último á instancia de Cristóbal Manuel Gonzalez, vecino de esta villa.

Dado en Canjajar á 9 de Setiembre de 1843. = Bernardino José de Vilches. = Por mandado de dicho señor, Cristóbal C. de Martí.

Licenciado D. Victor Dulce, juez de primera instancia de esta villa de Torrelavega y pueblos de su parte lo &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo para ante este tribunal á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellania que en el año pasado de 1718 fundó con título de Primera D. Andres Sanchez Tagle, vecino de la villa de Santillana, de órden y con el caudal del sargento mayor D. Juan Ruiz de Tagle, su tio, difunto en los reinos de Indias, la cual posee en el dia D. Juan Lastra; á fin de que comparezcan á ejercerlo por medio de procurador en forma en el término de 30 dias, contados desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, conforme á lo mandado en providencia de esta fecha á instancia del promotor fiscal de este juzgado en representacion de la Hacienda nacional.

Dado en Torrelavega á 8 de Noviembre de 1843. = Victor Dulce. = Por su mandado, Andres Gonzalez Piélagos.

SUBASTAS.

Para el remate de la casa sita en esta corte y su calle de Barrionuevo, núm. 3 moderno, 29 antiguo de la manzana 158, y cuya subasta se anunció en la Gaceta del sábado 28 de Octubre último, se ha señalado el dia 18 de corriente á las once y media de su mañana, en la audiencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta villa, que la tiene en el piso bajo de la territorial. La persona que quiera hacer postura acuda á dicho remate por ante el expresado Sr. juez y escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, que se admitirá siendo arreglada.

BIBLIOGRAFIA.

BARCELONA con los pueblos de Sins, Sarriá, Gracia, Clot y S. Andres de Palomar, que ocupan el ameno llano de aquella ciudad. = Situacion de Monjuich, Barcelona, D. Carlos, Ciudadela y el avanzado fuerte Pio.

Un plano esmeradamente litografiado, que comprende y especifica, con una numeracion seguida, las casas ocupadas ó que debian ocuparse por las tropas nacionales para formar la linea de circunvalacion ó bloqueo contra la plaza.

Véndese á 6 rs. en la librería de Villarreal, calle de Carretas, junto á la puerta del Sol; en la tienda del Gran Bazar, calle de la Montera; en casa de Villa, plazuela de Santo Domingo; en la de Cuesta, calle Mayor, frente á la obra; en el establecimiento de litografía, calle de la Montera, y en las provincias en las administraciones de correos.

El plano de Barcelona, cuya venta se anuncia hoy merece una recomendacion especial por su bella ejecucion y notables detalles contruidos á la inteligencia de las operaciones militares que deben llamar la atencion de los que se interesen en las glorias de nuestras armas: está ademas tan perfectamente litografiado como pudiera hacerse en Londres ó en Paris, y en un precio que nos parece sumamente cómodo.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA del siglo XIX, ó biblioteca completa de ciencias, literatura, artes y oficios &c., por una sociedad de literatos españoles y de hombres especiales en diversas ciencias y profesiones.

Filosofía. = Historia. = Política. = Economía política. = Estadística. = Literatura antigua y moderna. = Legislacion. = Jurisprudencia. = Teología. = Derecho canónico. = Matemáticas. = Astronomía. = Física. = Química. = Geología. = Zoología. = Medicina. = Higiene. = Botánica. = Agricultura. = Marina. = Estrategia y artes militares. = Arqueología. = Maquinas. = Artes y oficios. = Arquitectura. = Pintura. = Escultura. = Musica.

Colaboradores.

Administracion, D. Alejandro Olivan. Aristocracia, D. Juan Donoso Cortés.

Armada y marina, D. Manuel Posse, Don Jorge Perez Laso de la Vega.

Arqueología, D. Basilio Sebastian Castellanos.

Astronomía, D. Saturnino Montojo.

Ayuntamiento, D. Manuel Ortiz de Zúñiga.

Cólico, D. Manuel Garcia Gallardo.

Clamacion, D. Ventura de la Vega.

Doctrinarios, D. Francisco de Cárdenas.

Drama, D. Antonio Gil y Zárate.

Electricismo, D. Alejandro Llorente.

Economía política, D. José Morales Santisteban.

Elegía, D. José de Grijalba.

Empréstito, D. Manuel Viado.

España, D. Francisco Martinez de la Rosa.

Filosofía moral, D. Juan Diaz Baeza.

Historia, D. Pedro Pidal.

Iglesia, D. A. de los Rios Rozas.

Jurisprudencia, D. Juan Bravo Murillo.

Legislacion, D. J. Francisco Pacheco.

Literatura española, D. Fermín Gonzalez Moron.

Madrid, D. Ramon Mesonero Romanos.

Magistratura, D. Nicolas Maria Garrily.

Matemáticas, D. A. Pascual Gonzalez.

Medicina, D. Juan Drumén.

Novela, D. Patricio Escosura.

Ola, D. Ramon Campoamor.

Poesía, D. Fermín de la Puente y Apezchea.

Práctica criminal, D. José María Huet.

Presupuestos, D. Gervasio Gironella.

Propiedad, D. Fernando Alvarez.

Química, D. Rafael Saura.

Romanticismo, D. José de la Revilla.

San Agustín, D. Salvador Bermudez de Castro.

Satira, D. Antonio Segovia (el estudiante).

Socialismo, D. Niomedes Pastor Diaz.

Sustanciacion, D. M. Perez Hernandez.

Bellas artes, D. Pedro Matrazo.

Atraccion, D. Pedro Ceballos.

Psicología, D. Tomas Garcia Luna.

Nuevo prospecto. = Los acontecimientos del verano último han impedido al editor de esta obra continuar su publicacion con la celeridad que tenia ofrecida, dando con esto motivo á algunos suscritores para dudar de su continuacion. Preciso es desvanecer este recelo ofreciendo y garantizando nuevamente á los señores suscritores la terminacion de la obra en un periodo fijo y en un número de tomos determinado. El deseo de que esta Enciclopedia fuese una de las mas completas que se conocen ha obligado á dar mucha extension á los artículos correspondientes á las primeras letras, siendo imposible determinar el número de volúmenes en que se contendría toda ella, mientras por el número y la extension de los artículos contenidos en los primeros no se pudiese calcular la extension y el número de los que quedaban.

La letra A no es solamente la mas rica en palabras, sino que el sistema adoptado ha sido poner en ella toda la materia posible, á fin de que las letras siguientes sean mucho mas cortas por remitirse á la primera la explicacion de una gran parte de sus palabras. Hoy que por los materiales preparados puede calcularse el número y extension de todos los artículos, puede asegurarse á los señores suscritores que aunque van seis tomos publicados de la letra A, la obra toda no contendrá mas que 40 tomos poco mas ó menos. Y como el editor tiene ya en su poder gran copia de originales, y tomadas sus providencias para que ningun acontecimiento baste á suspender el curso de la obra, publicará sin intermision medio tomo mensual, de modo que para principios de 1849 tendrán los suscritores concluida la Enciclopedia, y con ella una biblioteca completa y la materia en compendio de mas de 20 volúmenes: obra que despues de concluida no puede estar al alcance de todas las fortunas, aunque su precio es harto módico, pero que tomada por suscripcion cuesta tanto como los periódicos mas baratos.

Condiciones de la suscripcion. = La Enciclopedia española se empezó en 1.º de Abril de 1842. Cada mes sale medio tomo con su correspondiente cubierta.

Van publicados hasta el presente los tomos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, y el 7.º está en prensa. El precio de cada medio tomo en Madrid es de 12 rs. vn., y en las provincias 14 desde la publicacion en del tomo sexto, que se ha hecho esta rebaja notable en obsequio de los suscritores.

El coste de los tomos 1.º al 5.º es 32 rs. en Madrid y 40 en las provincias, franco de porte.

Puntos de suscripcion. = En Madrid, librería de su editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 8.

En las provincias: Alcoy, Cabrera. Algeciras, Monet. Alicante, Champurcin. Almería, viuda de Santa María. Avila, Aguado. Avilés, García. Albacete, Fabro (correos). Antequera, Camargo (correos). Astorga, Rocandio (correos). Baeza, Alambra (correos). Badajoz, viuda de Carrillo. Barbastro, Lafita. Barcelona, Boix, bajada de San Miguel. Benavente, Fidalgo Blanco. Bileo, Perez Rives (correos). Bilbao, García. Burgos, Anauz. Cádiz, Librería moderna. Cartagena, Benedicto. Castellon, Gutierrez Otero. Cáceres, Burgos. Coruña, Perez. Cuenca, Mariana. Ciudad-Real, Malaguilla. Córdoba, Bernard. Ceuta, Ravers. Elche, Ibarra. Eciija, Bazquez (correos). Ferrol, T. Jonera. Figueras, Oiveras. Gerona, Perez (correos). Granada, Sanz y Benavides. Gijon, Camilo. Guadalajara, Ruiz. Gibraltar, Ramos. Guardamar, García y Muñoz.

Huelva, Galvez. Jaen, Orozco, Fernandez, Sajas, Jerez, Bueno, Argüelles. Lérida, Sol. Leon Fernandez. Logroño, Ruiz. Lugo, Pujol y Maciá. Mallorca, Lopez. Mahon, Sitjes Faner. Málaga, Medina. Mondoñedo, Delgado. Murcia, Gisbert. Molina, Pelegrin. Mérida, Blanco. M. dina, Molon Blanco. Oteniente, Viuda de Ubeda y sobrinos. Orense, Gomez Novoa. Orihuela, Bermejo. Puebla, Osuna, Montero (correos). Oviedo, García Longoria. Palencia, Pastor. Pamplona, Erasun. Palma, Guasp. Plasencia, Pis. Pontevedra, García. Priego, Gonzalez y Lozano. Puerto de Santa María, Valderrama. Ronda, García. Salamanca, Blanco. San Sebastian, Barroja. Santa Cruz de Tenerife, Calzadilla. Santander, Riesgo. Santiago, Rey Romero. Segovia, Alejandro. Sevilla, Alvarez y compañía; Calvo Rubio y compañía. Soria, Perez Rioja. Talavera, Martinez. Tarragona, Paigrubi (D. Miguel). Teruel, Gaitarte. Toledo, Soria. Tolosa, Galaraga. Tortosa, Miró. Tulella, Abadia. Tuy, Bello (correos). Valencia, Marian (D. Casiano). Valladolid, Rodriguez. Velez-Málaga, Lisbona. Vitoria, Ormigué. Zamora, García Pimentel. Zaragoza, Heredia.

En los puntos que no hubiere proporcion de suscribirse, puede dirigirse al editor Boix una libranza contra la administracion de Correos, y con puntualidad se remitirán las entregas correspondientes, siendo de cuenta del editor la pérdida en el giro.

GALERIA DRAMATICA: El caballo del Rey D. Sancho, comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso por D. José Zorrilla, representada en el teatro de la Cruz. Se vende á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, en la de Pontejos, frente á la Imprenta Nacional, donde se hallan las representadas últimamente tituladas:

- La Rueda de la fortuna. El molino de Guadalajara. Las Batuecas. Finezas contra desvíos. Y mas de 400 de que consta esta interesante coleccion.

COLECCION de documentos para la historia monetaria de España, por D. Juan Bautista Barthe.

Esta obra se publica por entregas de 64 páginas en 4.º: la primera se halla de venta en las librerías de Sojo, y Cuesta, á 4 rs. entrega.

MEDALLAS DE LA PROCLAMACION DE S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II, descripcion de sus armas y blasones, por D. Juan Bautista Barthe, individuo de la academia de la historia. Un tomo en 8.º con un retrato de S. M. Doña Isabel II y 21 láminas de monedas.

Esta interesante obra se hallará de venta en las librerías de Sojo, Mouier y Cuesta, á 12 rs.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

- 1.º Sinfonía. 2.º La comedia de gracioso, en tres actos, titulada

EL LEÑADOR ESCOCES.

- 3.º Intermedio de baile nacional. 4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

- 1.º Sinfonía nueva, composicion de un joven profesor. 2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cinco actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulado

EL GRAN CAPITAN.

- 3.º Boleras á doce, compuestas y dirigidas por D. Angel Estrella. 4.º Terminará el espectáculo con el acreditado sainete, titulado

EL REMENDON Y LA PRENDERA.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

EL CAPITAN DE FRAGATA.

Muy acreditada comedia en tres actos.

A las ocho de la noche.

Se dará principio con una gran sinfonía, y concluida se ejecutará el drama nuevo original, histórico y de carácter, en cuatro actos, escrito al intento por uno de nuestros primeros poetas dramáticos, con el título de

EL CABALLO DEL REY DON SANCHO.

Terminará la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

NORMA.

Ópera seria en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.